



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	
Código BPIN No.	2021080010015	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	01/2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA OVIEDO CASTAÑO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD. Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. 43.3. De Salud Pública 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación. 43.3.4. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales. Artículo 44. Competencias de los municipios 44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas. Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...). Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...). La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la SALUD PÚBLICA está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. De acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, que reforma el SGSSS, en su título II artículo 6 establece que El Ministerio de Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Así mismo la Resolución 1841 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, Por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, tiene 8 dimensiones prioritarias (1. Salud ambiental, 2. Vida





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

saludable y enfermedades transmisibles, 3. Convivencia social y salud mental, 4. Seguridad alimentaria y nutricional, 5. Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, 6. Vida saludable y condiciones no transmisibles, 7. Salud Pública en emergencias y desastres y 8. Salud y ámbito laboral) y 2 dimensiones transversales (9. Gestión Diferencial de Población Vulnerable y 10. Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria Para la Gestión de la Salud), el objeto de estas dimensiones es la población en general de Colombia, desde un enfoque de derecho lo que se busca es el goce efectivo del derecho a la salud, entendido como el **"disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social"**, en interdependencia con otros derechos, como un asunto de salud pública y desde una perspectiva de determinantes sociales.

Es en este orden que, la Dimensión Transversal **FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD**, Resolución 1841 de 2013, en su punto 8.2 tiene como objetivo lograr que las autoridades sanitarias nacionales y locales recuperen, desarrollen o perfeccionen, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector, teniendo en cuenta dos tipos de capacidad: la capacidad de medios, es decir, que cuenten con los medios y procesos necesarios y dispuestos, de tal manera que puedan hacer lo que les corresponde y ejecutarlo en forma óptima; y la capacidad de resultados, por cumplimiento de su finalidad (Universidad Nacional, 2011); capacidades que deben reflejarse en el cumplimiento óptimo de las funciones de: regulación, conducción, gestión financiera, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas, garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud.

El Sistema de Vigilancia en Salud Pública creado a través del Decreto 3518 de 2006 del Ministerio de la Protección Social (copilado en el Decreto 0780 de 2016), estableció entre las competencias departamentales el implementar y difundir el sistema de información establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la recolección, procesamiento, transferencia, actualización, validación, organización, disposición y administración de datos de vigilancia; así como el desarrollo de este, y la operación en su territorio, tanto intersectorial como interinstitucional, brindando asistencia técnica y capacitación requerida.

Mediante "ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**", el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante la implementación del modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 **"Política Saludable"** 11.2 **Programa Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud- 11.2.5 "Proyecto: Vigilancia Epidemiológica"** establece la necesidad de realizar vigilancia permanente del riesgo de enfermedades en la población, mediante la recopilación, análisis e interpretación sistemática y constante de datos de eventos prioritarios, los cuales serán utilizados en la planificación, ejecución y evaluación de intervenciones en la Salud Pública. Busca intervenir de manera oportuna y pertinente cuando aparezcan enfermedades transmitidas por las condiciones sanitarias y ambientales y prevenir los posibles brotes o epidemias que se puedan presentar en la ciudad afectando la salud de los Barranquilleros.

Ahora bien, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estableció en su Artículo 88 entre otras, las siguientes funciones a la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS

FUNCIONES SECUNDARIAS





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

(....)

Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.

(....)

Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida

(....)

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá entre otras las siguientes funciones primarias y secundarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(....) Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida.	(....) - Realizar la vigilancia epidemiológica, la respuesta inmediata a brotes y hacer georreferenciación de todos los eventos sujetos a vigilancia, según sus competencias - Administrar, implementar y difundir el sistema de información establecido por el Ministerio de la Protección Social para la recolección, procesamiento, transferencia, actualización, validación, organización, disposición y administración de datos de vigilancia, de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente. - Coordinar con las Alcaldías Locales del Distrito de Barranquilla, las acciones de vigilancia y control epidemiológico en su localidad, cuando así se requiera. - Organizar y coordinar la red de vigilancia epidemiológica del Distrito, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social y el Instituto Nacional de Salud.

La Vigilancia en Salud Pública (VSP) está dirigida a detectar, identificar y recolectar información que permita el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país, que define las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema. El Instituto Nacional de Salud (INS) ha diseñado metodologías y herramientas para fortalecer la vigilancia en salud pública mediante la estandarización de acciones, la definición de procedimientos y la generación de capacidades, para garantizar su operación, en cumplimiento a una de sus misiones definidas en la normatividad.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.8.1.1.9 del Decreto 780 de 2016, entre las funciones de las Direcciones departamentales y distritales, encontramos:

"a. Gerenciar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción; (....)

g. Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del Sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, en su jurisdicción;

h. Realizar el análisis de la situación de la salud de su área de influencia, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia en el área de su jurisdicción; (...)" (Art. 10 del Decreto 3518 de 2006)

Los eventos de interés en salud Pública son: Otros accidentes por animales venenosos, accidente ofídico, chagas crónico, defectos congénitos, dengue, difteria, intento de suicidio, intoxicaciones IRAG inusitado, lepra,





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

leptospirosis, lesiones de causa externa, lesiones por minas antipersonal y municiones sin explotar, malaria, meningitis bacteriana y enfermedad meningocócica, morbilidad materna extrema, parálisis Flácida Aguda, rabia humana, tosferina, tracoma, tuberculosis sensible y fármaco-resistente, vigilancia de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, Rabia humana y Rabia animal, violencia de género e intrafamiliar y enfermedades huérfanas.

El Instituto Nacional de Salud a través Circular externa 0019 de 2017 INS imparten instrucciones para la priorización de la contratación y vinculación del personal necesario para garantizar la vigilancia en salud pública, la investigación de brotes y las unidades de análisis que se presenten en las Entidades territoriales y en los Lineamientos Nacionales 2021 – Vigilancia y control en salud pública en el inciso 6 CONDICIONES GENERALES informa "Para la operación de la vigilancia en salud pública en el país, es necesario que cada nivel cumpla con sus responsabilidades, para garantizar la recolección sistemática de información de los eventos que afectan la salud de la población, y para que a partir de su análisis, las autoridades correspondientes definan las acciones para mitigar los efectos en la salud de las comunidades. Las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud deben garantizar los recursos financieros y humanos en su Plan Operativo Anual (POA) así como los mecanismos que le permitan cumplir con los procedimientos estipulados para la vigilancia y control de todos los eventos de notificación obligatoria en Colombia, en el marco de la normatividad vigente. El sistema de vigilancia debe asegurar un funcionamiento los siete días a la semana, durante los 365 días del año, que le permita responder a emergencias, brotes y epidemias de manera inmediata y a las alertas super inmediatas generadas por el Sistema Alerta Temprana (SAT). Los recursos financieros deben asegurarse tanto para el funcionamiento habitual del sistema de vigilancia como para la atención de brotes y eventos de interés en salud pública en las primeras 48 horas, constituyendo recursos de reserva que permitan la gestión de estas situaciones inclusive en fines de semana y horario nocturno."

Ante la declaratoria de la **EMERGENCIA SANITARIA** con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19, medida sanitaria prorrogada mediante Resolución 1913 del 25 de Noviembre de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022, y todas aquellas que se presenten mientras persistan la causas que la originan, en el que Instituto Nacional de Salud (INS) ha adaptado el sistema de vigilancia en salud pública, en una primera fase, adicionando la vigilancia del COVID-19 a la vigilancia rutinaria de la infección respiratoria aguda (IRA), razón por la cual se emite regularmente lineamientos actualizados a las entidades territoriales. En este documento se relacionan las estrategias que se sugiere ampliar para la vigilancia de este evento enmarcadas no solo en las instituciones de salud sino en el ámbito comunitario, para la identificación de nuevos casos de COVID-19 y el seguimiento de contactos, para determinar zonas de riesgo o conglomerados que permitan a las autoridades sanitarias tomar medidas para controlar las cadenas de transmisión.

Por lo anterior y con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos planteados por el Ministerio de Salud y el INS, la oficina de Salud Pública busca fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de las funciones, lo cual requiere la contratación de un grupo de personal que se encuentren capacitados de apoyar el objeto de dar respuesta en la ejecución de los diferentes procesos establecidos teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito no dispone del recurso Humano suficiente e idóneo para el desarrollo de las actividades.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo, según certificado de inexistencia en planta expedido por gestión humana, para el desarrollo de una vigilancia epidemiológica que se ajuste a los lineamientos de la normatividad y a las necesidades de salud pública imperantes, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la secretaria, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria del citado personal para que brinde apoyo a la gestión en lo que a vigilancia epidemiológica se refiere, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud pública en el Distrito de Barranquilla.





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.								
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:								
	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal		
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase							
1	80111600	Servicios de Personal Temporal							
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de personal, para apoyar las acciones de vigilancia epidemiológica, dentro de la Dimensión de Fortalecimiento a la autoridad sanitaria para la gestión en salud y a los lineamientos en Vigilancia Epidemiológica en el año 2022								
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.								
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.								

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo: • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud. • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y
-------------------------------------	--





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ver anexo										
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.										
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que contempla la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección precedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.										
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor total de la contratación es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$196.800.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción Capítulo/ Artículo</th><th>Dep</th><th>Fuente</th><th>Valor contratación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51111020601</td><td>Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica</td><td>11</td><td>ICLD</td><td>\$196.800.000</td></tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	51111020601	Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica	11	ICLD	\$196.800.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							
51111020601	Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica	11	ICLD	\$196.800.000							
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>VER ANEXO No 2</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$196.800.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda</td></tr> </table>	Número:	VER ANEXO No 2	Valor:	\$196.800.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda				
Número:	VER ANEXO No 2										
Valor:	\$196.800.000										
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda										
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.										





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la descrita en cuadro anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaria solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas - RNMC • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO
	Identificación del funcionario:	C.C 30569628
	Cargo:	JEFE DE SALUD PÚBLICA
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
	Correo electrónico	loviedo@barranquilla.edu.co
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.	
FIRMA:		
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS	
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD	
PROYECTO:	LIGIA OVIEDO CASTAÑO	





NIT 890.102.018-1

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como pueda ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado; conforme particularidades de la situación.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista /	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tribulación	Inicio del contrato
4	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
Acreditar título de Tecnólogo Promotor de Atención al Ambiente, experiencia laboral de 10 meses en actividades de apoyo a la gestión.	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de casos sospechosos de eventos de interés de salud pública. 2. Participar en la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Conformar equipo patrulla de recolección inmediata junto con Secretaría de Gobierno y de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la solicitud de requerimiento. 4. Identificación de la población vulnerable con el objetivo de brindar apoyo y canalizarlos al servicio médico. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.	\$ 33.600.000	Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.800.000), diez pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.800.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.800.000).
Acreditar título de Auxiliar de enfermería, experiencia laboral de 8 meses relacionado con el ejercicio de su profesión	1. Redactar oficios y documentos de notificación y respuesta a las peticiones de la oficina de Salud Pública por medio de la plataforma de gestión documental SIGOB. 2. Abrir y llevar el control de cronogramas de actividades realizadas por el personal de vigilancia, así como llevar el archivo de las carpetas de eventos de interés en vigilancia en salud pública. 3. Preparar y presentar los informes que le sean asignados por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar, conforme a la naturaleza del cargo. 4. Atender al usuario interno y externo en los temas referentes a los trámites del Área de desempeño y darle la información oportuna y veraz, orientándolo en la búsqueda y solución de sus necesidades. 5. Recibir, radicar, archivar y distribuir correspondencia interna y externa del programa de vigilancia epidemiológica. 6. Redactar oficios y documentos de notificación y respuesta a las peticiones de la comunidad y jefes inmediatos.	\$ 31.200.000	Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.600.000), diez pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.600.000).
Acreditar título de Técnico Profesional en Técnico de Laboratorio, experiencia laboral de 8 meses relacionado con el ejercicio de su profesión	1. Manejar software de vigilancia SIVIGILA para la notificación de eventos en salud pública. 2. Transcribir semanalmente fichas de pacientes de los diferentes eventos de notificación de salud Pública que se requiera. 3. Realizar ajustes de casos sospechosos de la secretaria de Salud de Barranquilla en el SIVIGILA. 4. Realizar asistencia técnica a las UPGD para el manejo y actualización del software de vigilancia SIVIGILA. 5. Validar la calidad del datos y gestionar sus ajustes cuando corresponda.	\$ 31.200.000	Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.600.000), diez pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.600.000).
Acreditar título de Tecnólogo en salud ocupacional, experiencia laboral de 10 meses como Técnico Operativo	1. Manejar software de vigilancia SIVIGILA para la notificación de eventos en salud pública. 2. Transcribir semanalmente fichas de pacientes de los diferentes eventos de notificación de salud Pública que se requiera. 3. Realizar ajustes de casos sospechosos de la secretaria de Salud de Barranquilla en el SIVIGILA. 4. Realizar asistencia técnica a las UPGD para el manejo y actualización del software de vigilancia SIVIGILA. 5. Validar la calidad del datos y gestionar sus ajustes cuando corresponda.	\$ 33.600.000	Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.800.000), diez pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.800.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.800.000).
Acreditar título de Bachiller, experiencia laboral de 24 en actividades de apoyo a la gestión y auxiliar de operativa comercial	1. Brindar apoyo en la gestión administrativa y logística en el laboratorio de Salud Pública. 2. Organizar e inventariar las entradas y salidas de los insumos que entregados al talento humano para realizar actividades diarias en relación a la pandemia COVID-19 y diferentes eventos de interés en Salud Pública. 3. Mantener organizado la bodega de almacenamiento de insumos del laboratorio y en Salud Pública. 4. Organizar las rutas de transporte diaria para el traslado del talento humano que realizar toma de muestras diarias de COVID-19, vistas de verificación a las instituciones de salud, búsqueda activas comunitarias e institucionales, visitas de toma de muestras en los centinelas de cárceles, ancianatos y CDV, al igual que en la oficina de Salud Pública. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.	\$ 33.600.000	Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.800.000), diez pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.800.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.800.000).
Acreditar título de Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en Salud, experiencia de 10 meses en actividades de apoyo a la gestión	1. Brindar apoyo en la gestión administrativa y logística en el laboratorio de Salud Pública. 2. Entrega de insumos para la toma de muestras. 3. Apoyar en a cada proceso del laboratorio distrital. 4. Revisar los procesos que adelanta el laboratorio distrital con el objetivo de mantener al día la documentación que se requiere. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.	\$ 33.600.000	Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.800.000), diez pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.800.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.800.000).

\$ 196.800.000

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA



“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.

I. INTRODUCCION

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD.

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.

43.3. De Salud Pública

43.3.1. *Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.*

43.3.4. *<Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.*

Artículo 44. Competencias de los municipios

44.3.1. *<Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.*

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. *Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)*

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. *La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...).”*

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la **SALUD PÚBLICA** está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1438 de 2011, que reforma el SGSSS, en su título II artículo 6 establece que El Ministerio de Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Así mismo la Resolución 1841 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, Por medio de la cual se adopta el **Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021**, tiene 8 dimensiones prioritarias (**1. Salud ambiental, 2. Vida saludable y enfermedades transmisibles, 3. Convivencia social y salud mental, 4. Seguridad alimentaria y nutricional, 5. Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, 6. Vida saludable y condiciones no trasmisibles, 7. Salud Pública en emergencias y desastres y 8. Salud y ámbito laboral**) y 2 dimensiones transversales (**9. Gestión Diferencial de Población Vulnerable y 10. Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria Para la Gestión de la Salud**), el objeto de estas dimensiones es la población en general de Colombia, desde un

enfoque de derecho lo que se busca es el goce efectivo del derecho a la salud, entendido como el **“disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social”**, en interdependencia con otros derechos, como un asunto de salud pública y desde una perspectiva de determinantes sociales.

Es en este orden que, la Dimensión Transversal **FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD**, Resolución 1841 de 2013, en su punto 8.2 tiene como objetivo lograr que las autoridades sanitarias nacionales y locales recuperen, desarrollen o perfeccionen, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector, teniendo en cuenta dos tipos de capacidad: la capacidad de medios, es decir, que cuenten con los medios y procesos necesarios y dispuestos, de tal manera que puedan hacer lo que les corresponde y ejecutarlo en forma óptima; y la capacidad de resultados, por cumplimiento de su finalidad (Universidad Nacional, 2011); capacidades que deben reflejarse en el cumplimiento óptimo de las funciones de: regulación, conducción, gestión financiera, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas, garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud.

El Sistema de Vigilancia en Salud Pública creado a través del Decreto 3518 de 2006 del Ministerio de la Protección Social (copilado en el Decreto 0780 de 2016), estableció entre las competencias departamentales el implementar y difundir el sistema de información establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la recolección, procesamiento, transferencia, actualización, validación, organización, disposición y administración de datos de vigilancia; así como el desarrollo de este, y la operación en su territorio, tanto intersectorial como interinstitucional, brindando asistencia técnica y capacitación requerida.

Mediante “ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**”, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante la implementación del modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 “**Política Saludable**” 11.2 **Programa Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud**– 11.2.5 “**Proyecto: Vigilancia Epidemiológica**” establece la necesidad de realizar vigilancia permanente del riesgo de enfermedades en la población, mediante la recopilación, análisis e interpretación sistemática y constante de datos de eventos prioritarios, los cuales serán utilizados en la planificación, ejecución y evaluación de intervenciones en la Salud Pública. Busca intervenir de manera oportuna y pertinente cuando aparezcan enfermedades transmitidas por las condiciones sanitarias y ambientales y prevenir los posibles brotes o epidemias que se puedan presentar en la ciudad afectando la salud de los Barranquilleros.

Ahora bien, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estableció en su Artículo 88 entre otras, las siguientes funciones a la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(...) Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.	(...) Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida (...)

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá entre otras las siguientes funciones primarias y secundarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(...) Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida.	(...) - Realizar la vigilancia epidemiológica, la respuesta inmediata a brotes y hacer georreferenciación de todos los eventos sujetos a vigilancia, según sus competencias - Administrar, implementar y difundir el sistema de información establecido por el Ministerio de la Protección Social para la recolección, procesamiento, transferencia, actualización, validación, organización, disposición y administración de datos de vigilancia, de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente. - Coordinar con las Alcaldías Locales del Distrito de Barranquilla, las acciones de vigilancia y control epidemiológico en su localidad, cuando así se requiera. - Organizar y coordinar la red de vigilancia epidemiológica del Distrito, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social y el Instituto Nacional de Salud.

La Vigilancia en Salud Pública (VSP) está dirigida a detectar, identificar y recolectar información que permita el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país, que define las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema. El Instituto Nacional de

Salud (INS) ha diseñado metodologías y herramientas para fortalecer la vigilancia en salud pública mediante la estandarización de acciones, la definición de procedimientos y la generación de capacidades, para garantizar su operación, en cumplimiento a una de sus misiones definidas en la normatividad.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.8.1.1.9 del Decreto 780 de 2016, entre las funciones de las Direcciones departamentales y distritales, encontramos:

“a. Gerenciar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción; (...)

g. Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del Sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, en su jurisdicción;

h. Realizar el análisis de la situación de la salud de su área de influencia, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia en el área de su jurisdicción; (...)” (Art. 10 del Decreto 3518 de 2006)

Los eventos de interés en salud Pública son: Otros accidentes por animales venenosos, accidente ofídico, chagas crónico, defectos congénitos, dengue, difteria, intento de suicidio, intoxicaciones IRAG inusitado, lepra, leptospirosis, lesiones de causa externa, lesiones por minas antipersonal y municiones sin explotar, malaria, meningitis bacteriana y enfermedad meningocócica, morbilidad materna extrema, parálisis Flácida Aguda, rabia humana, tosferina, tracoma, tuberculosis sensible y fármaco-resistente, vigilancia de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, Rabia humana y Rabia animal, violencia de género e intrafamiliar y enfermedades huérfanas.

El Instituto Nacional de Salud a través Circular externa 0019 de 2017 INS imparten instrucciones para la priorización de la contratación y vinculación del personal necesario para garantizar la vigilancia en salud pública, la investigación de brotes y las unidades de análisis que se presenten en las Entidades territoriales y en los Lineamientos Nacionales 2021 – Vigilancia y control en salud pública en el inciso 6 CONDICIONES GENERALES informa *“Para la operación de la vigilancia en salud pública en el país, es necesario que cada nivel cumpla con sus responsabilidades, para garantizar la recolección sistemática de información de los eventos que afectan la salud de la población, y para que a partir de su análisis, las autoridades correspondientes definan las acciones para mitigar los efectos en la salud de las comunidades. Las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud deben garantizar los recursos financieros y humanos en su Plan Operativo Anual (POA) así como los mecanismos que le permitan cumplir con los procedimientos estipulados para la vigilancia y control de todos los eventos de notificación obligatoria en Colombia, en el marco de la normatividad vigente. El sistema de vigilancia debe asegurar un funcionamiento los siete días a la semana, durante los 365 días del año, que le permita responder a emergencias, brotes y epidemias de manera inmediata y a las alertas super inmediatas generadas por el Sistema Alerta Temprana (SAT). Los recursos financieros deben asegurarse tanto para el funcionamiento habitual del sistema de vigilancia como para la atención de brotes y eventos de interés en salud pública en las primeras 48 horas, constituyendo recursos de reserva que permitan la gestión de estas situaciones inclusive en fines de semana y horario nocturno.”*

Ante la declaratoria de la **EMERGENCIA SANITARIA** con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19, medida sanitaria prorrogada mediante Resolución 1913 del 25 de Noviembre de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022, y todas aquellas que se presenten mientras persistan la causas que

la originan, en el que Instituto Nacional de Salud (INS) ha adaptado el sistema de vigilancia en salud pública, en una primera fase, adicionando la vigilancia del COVID-19 a la vigilancia rutinaria de la infección respiratoria aguda (IRA), razón por la cual se emite regularmente lineamientos actualizados a las entidades territoriales. En este documento se relacionan las estrategias que se sugiere ampliar para la vigilancia de este evento enmarcadas no solo en las instituciones de salud sino en el ámbito comunitario, para la identificación de nuevos casos de COVID-19 y el seguimiento de contactos, para determinar zonas de riesgo o conglomerados que permitan a las autoridades sanitarias tomar medidas para controlar las cadenas de transmisión.

Por lo anterior y con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos planteados por el Ministerio de Salud y el INS, la oficina de Salud Pública busca fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de las funciones, lo cual requiere la contratación de un grupo de personal que se encuentren capacitados de apoyar el objeto de dar respuesta en la ejecución de los diferentes procesos establecidos teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito no dispone del recurso Humano suficiente e idóneo para el desarrollo de las actividades

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el desarrollo de una vigilancia epidemiológica que se ajuste a los lineamientos de la normatividad y a las necesidades de salud pública imperantes, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la secretaria, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria del citado personal para que brinde apoyo a la gestión en lo que a vigilancia epidemiológica se refiere, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud publica en el Distrito de Barranquilla.

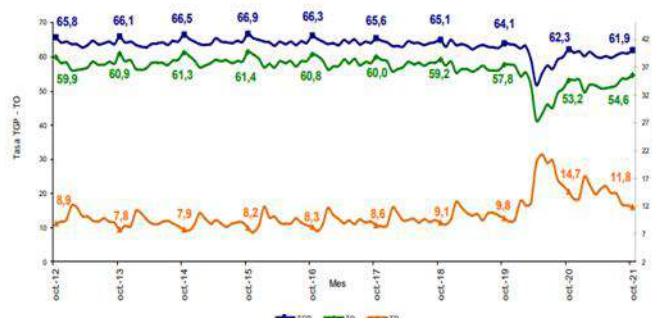
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de personal temporal

II. ANALISIS DEL MERCADO

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%)¹

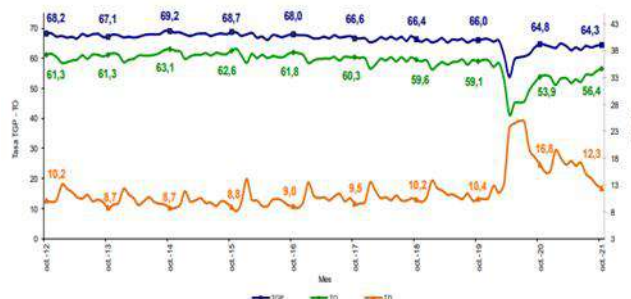
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Octubre (2012- 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%)

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2012- 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

¹Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21 (30 de Noviembre)

En octubre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.704 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento y Actividades financieras y de seguros 1,1, 1,1 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad[^]

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2021/2020)**

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.				
	Octubre 2021	Octubre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	10.704	10.097	100,0	607	
Alojamiento y servicios de comida	752	640	7,0	112	1,1
Transporte y almacenamiento	935	827	8,7	108	1,1
Actividades financieras y de seguros	266	178	2,5	88	0,9
Comercio y reparación de vehículos	2.258	2.176	21,1	83	0,8
Otras ramas [^]	309	231	2,9	77	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.011	945	9,4	67	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.386	1.339	12,9	47	0,5
Industrias manufactureras	1.578	1.532	14,7	47	0,5
Construcción	735	716	6,9	19	0,2
Información y comunicaciones	233	237	2,2	-4	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.042	1.055	9,7	-13	-0,1
Actividades inmobiliarias	195	221	1,8	-26	-0,3

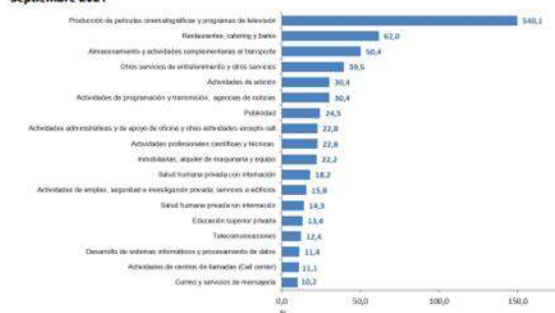
Fuente: DANE, GEIH.

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2020.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Septiembre de 2021

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Septiembre 2021^a**



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21 (11 de noviembre de 2021)



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Septiembre 2021^P / septiembre 2020

Clasificación CII Rev. 4.A.C.			Ingresos por contribución		Venta de mercancías		Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Ingresos por contribución	Valor (C)	Ingresos por contribución	Valor (C)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	50,4	47,8	0,2	2,4	
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	10,2	9,3	0,0	0,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	62,0	61,0	0,7	0,4	
J	División 58	Actividades de edición	30,4	32,1	-1,1	1,4	
J	División 59, excepto Clase 920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	540,1	401,7	47,3	51,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	30,4	28,4	0,0	2,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	12,4	7,3	5,1	0,0	
J	División 62, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,4	14,9	-3,7	0,2	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,2	20,7	1,0	0,5	
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,8	20,9	1,8	0,1	
M	División 74	Clase 7310	Publicidad	24,5	24,4	0,2	-0,1
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,8	16,0	0,0	-0,2	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,1	11,3	0,0	-0,1	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,8	21,7	0,1	0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,4	11,5	0,1	1,8	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	18,2	18,1	0,0	0,1	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	14,3	13,5	0,6	0,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	39,5	37,0	0,0	2,5	

Fuente: DANE - EMS

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Note: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En septiembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Septiembre 2021^P / septiembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^P		Prestaciones		Temposales anuales		Agencia		Indicador de valor agregado ^P	
Sección	División	Descripción	Valor (C)	Contribución (PP)	Valor (C)	Contribución (PP)	Valor (C)	Contribución (PP)	Valor (C)	Contribución (PP)	Valor (C)	Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,0	2,3	2,8	1,9	--	--	--	--	--	--
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	8,1	-0,5	7,2	-0,6	--	--	--	--	--	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,5	6,0	5,2	2,3	--	--	--	--	--	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-6,8	0,6	0,8	--	--	--	--	--	--
J	División 59, excepto Clase 5905	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,2	-9,8	-12,9	9,6	--	--	--	--	--	--
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	-0,2	0,5	3,9	--	--	--	--	--	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,8	3,4	2,7	1,8	--	--	--	--	--	--
J	División 62, excepto Clase 6291	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,0	14,3	1,3	0,6	--	--	--	--	--	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	2,5	1,6	0,9	--	--	--	--	--	--
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,3	1,2	6,9	0,3	--	--	--	--	--	--
M	División 74	Clase 7310	Publicidad	4,4	1,8	1,8	0,8	--	--	--	--	--
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	-0,7	-1,1	0,5	6,9	--	--	--	--	--
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,4	3,5	5,4	-0,5	--	--	--	--	--	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,1	-4,9	3,8	2,4	--	--	--	--	--	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,8	-0,3	4,3	0,3	0,6	--	--	--	--	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	2,1	4,2	0,8	--	--	--	--	--	--
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,9	0,8	1,7	2,4	--	--	--	--	--	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,7	0,9	5,1	2,7	--	--	--	--	--	--

Fuente: DANE - EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21 (11 de Noviembre)



III. TECNICO

Para atender la necesidad, se requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**". Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de personal, para apoyar las acciones de vigilancia epidemiológica, dentro de la Dimensión de Fortalecimiento a la autoridad sanitaria para la gestión en salud y a los lineamientos en Vigilancia Epidemiológica en el año 2022

A continuación, se detallan los perfiles, la experiencia, las obligaciones específicas, el valor del contrato y el plazo de ejecución:

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
Acreditar título de Tecnólogo Promotor de Atención al Ambiente, experiencia laboral de 10 meses en actividades de apoyo a la gestión	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de casos sospechosos de eventos de interés de salud pública. 2. Participar en la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Conformar equipo patrulla de reacción inmediata junto con Secretaría de Gobierno y de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la solicitud de requerimiento. 4. Identificación de la población vulnerable con el objetivo de brindar apoyo y canalizarlos al servicio médico. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.	\$ 33.600.000
Acreditar título de Auxiliar de enfermería, experiencia laboral de 8 meses relacionada con el ejercicio de su profesión	1. Redactar oficios y documentos de notificación y respuesta a las peticiones de la oficina de Salud Pública por medio de la plataforma de gestión documental SIGOB. 2. Abrir y llevar el control de cronogramas de actividades realizadas por el personal de vigilancia, así como llevar el archivo de las carpetas de eventos de interés en vigilancia en salud pública. 3. Preparar y presentar los informes que le sean asignados por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar, conforme a la naturaleza del cargo. 4. Atender al usuario interno y externo en los temas referentes a los tramites del área de desempeño y darle la información oportuna y veraz, orientándolo en la búsqueda y solución de sus necesidades. 5. Recibir, radicar, archivar y distribuir correspondencia interna y externa del programa de vigilancia epidemiológica.	\$ 31.200.000



NIT 890.102.018-1

	6. Redactar oficios y documentos de notificación y respuesta a las peticiones de la comunidad y jefes inmediatos.	
Acreditar título de Técnico Profesional en Técnico de Laboratorio, experiencia laboral de 8 meses relacionada con el ejercicio de su profesión	1. Manejar software de vigilancia SIVIGILA para la notificación de eventos en salud pública 2. Transcribir semanalmente fichas de pacientes de los diferentes eventos de notificación de salud Pública que se requiera 3. Realizar ajustes de casos sospechosos de la secretaria de Salud de Barranquilla en el Sivigila 4. Realizar asistencias técnicas a las UPGD para el manejo y actualización del software de vigilancia SIVIGILA 5. Validar la calidad del dato y gestionar sus ajustes cuando corresponda.	\$ 31.200.000
Acreditar título de tecnólogo en salud ocupacional, experiencia laboral de 10 meses como Técnico Operativo	1. Manejar software de vigilancia SIVIGILA para la notificación de eventos en salud pública 2. Transcribir semanalmente fichas de pacientes de los diferentes eventos de notificación de salud Pública que se requiera 3. Realizar ajustes de casos sospechosos de la secretaria de Salud de Barranquilla en el Sivigila 4. Realizar asistencias técnicas a las UPGD para el manejo y actualización del software de vigilancia SIVIGILA 5. Validar la calidad del dato y gestionar sus ajustes cuando corresponda.	\$ 33.600.000
Acreditar título de Bachiller, experiencia laboral de 24 en actividades de apoyo a la gestión y auxiliar de operativa comercial	1. Brindar apoyo en la gestión administrativa y logística en el laboratorio de Salud Pública. 2. Organizar e inventariar las entradas y salidas de los insumos que entregados al talento humano para realizar actividades diarias en relación a la pandemia COVID-19 y diferentes eventos de interés en Salud Pública. 3. Mantener organizado la bodega de almacenamiento de insumos del laboratorio y en Salud Pública. 4. Organizar las rutas de transporte diaria para el traslado del talento humano que realizar toma de muestras diarias de COVID-19, vistas de verificación a las instituciones de salud, búsqueda activas comunitarias e institucionales, visitas de toma de muestras en los centinelas de cárceles, ancianatos y CDV, al igual que en la oficina de Salud Pública. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.	\$ 33.600.000



Acreditar título de Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en Salud, experiencia de 10 meses en actividades de apoyo a la gestión	1. Brindar apoyo en la gestión administrativa y logística en el laboratorio de Salud Pública. 2. Entrega de insumos para la toma de muestras. 3. Apoyar en a cada proceso del laboratorio distrital 4. Revisar los procesos que adelanta el laboratorio distrital con el objetivo de mantener al día la documentación que se requiere 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.	\$ 33.600.000
---	---	----------------------

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Pagar los Impuestos a que haya lugar.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

ANALISIS ECONOMICO

El valor total de la contratación es de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$196.800.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla en enero del 2022.



JOSE ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaria General del Distrito
M.J.A.

CODIGO BPIN 2021080010015

PROYECTO

Fortalecimiento De la Vigilancia Epidemiológica en el Distrito de Barranquilla

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL: 1/9/2021

Entidad	08001-BARRANQUILLA	Recursos Para	EJECUCION
Sector	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Valor Total Proyecto	5,050,000,000.00
Fase	PERFIL - FASE 1	Horizonte	2021 - 2023

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Proceso de Viabilidad Territorio	Número Solicitud	1338201
Fecha Aplicación	1/9/2021 12:31:56 PM	Estado Solicitud	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Mejorar el proceso de detección identificación recolección y notificación de los eventos definidos en los protocolos de vigilancia de la salud pública en el Distrito

PROBLEMA

Debilidad en la detección identificación y recolección de la información y líneas de acción obligatorias para la vigilancia de la salud pública en el Distrito

DESCRIPCIÓN

Realizar la vigilancia permanente del riesgo de enfermedades en la población a través de la recopilación análisis e interpretación sistemática y constante de datos de eventos prioritarios los cuales serán utilizados para la planificación ejecución y evaluación de intervenciones en la salud pública. actuar de manera oportuna y pertinente cuando aparezcan enfermedades transmitidas por las condiciones sanitarias y ambientales y prevenir los posibles brotes o epidemias que se puedan presentar en la ciudad afectando la salud de los ciudadanos barranquilleros.

Con el fortalecimiento del proceso de detección identificación y recolección de información oportuna se puede realizar análisis y seguimiento que ayuda a la toma de decisiones y correctivos correspondientes.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Realizar seguimiento permanente a las UPGD para que cumplan con la norma

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		5,050,000,000.00	0.00	5,050,000,000.00	0.00

CODIGO BPIN 2021080010015

PROYECTO

Fortalecimiento De la Vigilancia Epidemiológica en el Distrito de Barranquilla

Servicio de inspección, vigilancia y control de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana (Producto principal del proyecto) Unidad: Número de distritos Meta Total: 1.0000	Contratación del Recurso Humano necesario para realizar la vigilancia permanente del riesgo de enfermedades y eventos de salud pública en la población del Distrito. Etapas: Inversión	S	5,050,000,000.00	0.00	5,050,000,000.00	0.00
--	---	---	------------------	------	------------------	------

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	08001-BARRANQUILLA	SGP Salud	2021	1,600,000,000.00	1,600,000,000.00	1,600,000,000.00
			2022	1,680,000,000.00	1,680,000,000.00	1,680,000,000.00
			2023	1,770,000,000.00	1,770,000,000.00	1,770,000,000.00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Específico: Realizar seguimiento permanente a las UPGD para que cumplan con la norma

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de inspección, vigilancia y control de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana (Producto principal del proyecto)	190303500 - Distritos con acciones de Inspección Vigilancia y Control reales y efectivas de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana realizados Tipo Indicador: Indicador de Producto Unidad de Medida: Número Meta Total: 1.0000	2021	1.0000	1.0000
		2022	1.0000	1.0000
		2023	1.0000	1.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
0300G021 - Vigilancia Y Control Unidad de Medida: Porcentaje	2021	100.00
	2022	100.00
	2023	100.00